



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2018-40476654- -APN-DGD#MA TABACO SALTA

VISTO el Expediente N° EX-2018-40476654--APN-DGD#MA del Registro del ex MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, por el cual la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del del citado ex Ministerio, el Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva” Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2017/2018” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2017/2018” integrante del Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva”, se costearon los gastos necesarios para el mantenimiento y mejor funcionamiento de las estufas comunitarias de la provincia.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor es la Cámara del Tabaco de Salta.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de junio de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”

del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 por un monto de PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.057.407.372,50) para asistir financieramente en forma directa al productor y direccionado a la contratación de mano de obra, sistematización y acondicionamiento de suelos, fertilización de suelos y aplicación de agentes de protección de cultivos.

Que realizada la auditoría contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, mediante el Informe de Ejecución N° 71/2018 complementario V, se sugiere la reasignación del monto sub-ejecutado de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.236.947,85) a futuros subcomponentes.

Que asimismo, el Informe Contable N° 35-2019 Complementario Informe Contable N°110-2018 Complementario N° 2, ha verificado la utilización de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) correspondiente al componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”, Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de junio de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que siendo el Subcomponente “Programa de Desarrollo Social y Productivo” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA, antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente medida, corresponde ordenar los saldos financieros de la mencionada Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-257-APN-SECAGYP#MA de fecha 6 de septiembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se aprobó el componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva” Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2016/2017” por una suma de hasta PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$6.713.621,04).

Que realizada la auditoría contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede mediante los Informes de Ejecución Contable N° 47/2018 Complementarios 3 y 4, se concluyó que el CIEN POR CIENTO (100%) de las erogaciones proyectadas han sido ejecutadas a la fecha del presente informe, es decir, la suma PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.713.621,04), con dinero proveniente del uso transitorio de fondos y se recomendó la reasignación de la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 4.393.250,21) al presente Subcomponente.

Que queda un saldo sin ejecutar por una suma de hasta PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.320.370,83) respecto al monto aprobado por el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° RESOL-2017-257-APN-SECAGYP#MA, el cual debe quedar disponible para ser afectado a Subcomponentes a aprobar.

Que siendo el Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2016/2017” integrante del Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva”, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2017-257-APN-SECAGYP#MA, antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente medida, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los

actores del sector tabacalero.

Que teniendo en cuenta que el Subcomponente mencionado en el Visto es continuación de su homónimo aprobado por la precitada Resolución N° RESOL-2017-257-APN-SECAGYP#MA, corresponde proceder a la reasignación de la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 4.393.250,21) al Subcomponente “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2017/2018” integrante del Componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA”.

Que se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán los Convenios Quinquenales vigentes.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS se manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, destinada a la aprobación de la ejecución del Componente: “Programa de Investigación, Tecnificación, Diversificación y Complementación Productiva” Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2017/2018”, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 4.793.250,21).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución se aplicó a costear los gastos necesarios para el mantenimiento y mejor funcionamiento de las estufas comunitarias de la mencionada provincia durante el año 2018.

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable es la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor es la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA.

ARTÍCULO 5°.- Reasígnase la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA

Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 4.393.250,21) correspondiente al componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA”, Subcomponente: “Asistencia al mejoramiento de la calidad de tabaco, en los centros de estufados durante la campaña 2016/2017”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-257-APN-SECAGYP#MA de fecha 6 de septiembre de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Dicha suma constituirá parte del financiamiento del Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2017/2018” integrante del Componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 aprobado por el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Reasígnese la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) correspondiente al componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”, Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo”, aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de junio de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Dicho monto, más el indicado en el Artículo precedente, constituyó el financiamiento del Subcomponente: “Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco en los Centros Comunitarios de Estufados durante la Campaña 2017/2018” integrante del Componente: “PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 aprobado por el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 7°.- Dada la reasignación de fondos aprobada por el artículo anterior, sustitúyase el Artículo 1° del Componente “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”, Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo” aprobado por RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA por el siguiente:

“ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”, Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo”, por un monto total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.057.007.372,50).”.

ARTÍCULO 8°.- La ejecución del presente subcomponente se ha realizado desde la Cuenta Corriente del BANCO MACRO S.A., N° 3-100-0940100898-3, cuyo titular es el Fideicomiso Centro Comunitario de Estufado.

ARTÍCULO 9°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

